



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-MDH/CM

Huarmaca, 06 de febrero de 2024

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 03 DE FECHA 06 DE FEBRERO 2024, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

### **CONCEJO MUNICIPAL:**

Después de un arduo debate sobre el pedido **DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO**, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:*

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el pedido **DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO** y se detalla de la siguiente manera:

*Mi pedido es referente a que se sugiere que, se atienda con urgencia la construcción y apertura de trocha carrozable del caserío Tablurán hasta la frontera con el distrito vecino San Miguel de El Faique, asimismo, la construcción y apertura de trocha carrozable del caserío Tablurán hasta el Centro Poblado Valle Nor Pacifico Tunas, con la finalidad de facilitar a los pobladores el transporte y traslado de sus productos de agricultura, así como de sus insumos para sus cultivos y artículos de primera necesidad.*

*Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente en beneficio del distrito de Huarmaca.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** al área competente para su trámite correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
Lic. Vicente Tiquillanuarca Chuacuma  
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe